



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-357-LXIII-22

DEPENDENCIA _____

ASUNTO: Se remite para su
publicación la minuta de
decreto número
28862/LXIII/22

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, remitimos a Usted la Minuta de Decreto número 28862/LXIII/22, que adiciona el Capítulo II bis, al Título Cuarto, mediante la adición de los artículos 80 bis, 80 ter, 80 quáter, de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, 20 DE OCTUBRE DE 2022

DIPUTADA SECRETARIA

LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

ALEJANDRA MARGARITA GIADANS
VALENZUELA

SECRET GRAL DE GOB

MARIANA

OCT24'22 13:21

CIANCOS

003498

cmap



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-357-LXIII-22
DEPENDENCIA _____

NÚMERO 28862/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE ADICIONA EL CAPÍTULO II BIS, AL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el Capítulo II bis, al Título Cuarto, mediante la adición de los artículos 80 bis, 80 ter, 80 quáter, de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, para quedar como sigue:

Capítulo II bis

De la prevención en salud en el entorno escolar

Artículo 80 bis. Autoridades y prevención de enfermedades

Las autoridades educativas en coordinación con la autoridad sanitaria estatal calendarizarán acciones de medicina preventiva en las escuelas de la entidad.

Artículo 80 ter. Acciones preventivas

La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco realizará tamizajes en educandos con factores de riesgo identificados mediante estudios epidemiológicos poblacionales, previa autorización de los padres o tutores, asimismo podrá realizar acciones de asesoramiento y formación necesarias para la detección oportuna de enfermedades.

Artículo 80 quáter. Asociaciones de padres de familia

Las asociaciones de padres de familia podrán coadyuvar en la organización de estas acciones previstas en el presente capítulo.



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*".

SEGUNDO. La implementación del presente decreto se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Educación y de la Secretaría de Salud.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 20 DE OCTUBRE DE 2022

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

ALEJANDRA MARGARITA GIADANS
VALENZUELA

Esta hoja corresponde a la minuta que adiciona el Capítulo II bis, al Título Cuarto, mediante la adición de los artículos 80 bis, 80 ter, 80 quáter, de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco.



Voto: 16

TIEMPO INICIO: 00:02:12

FECHA: 2022/10/21

TIEMPO TERMIN: 00:03:41

MOCION: Minutas de Decreto de la 28856 a la 28862.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 23
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 23
:

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	15	0	0	15
MORENA	8	7	0	0	7
PAN	5	0	0	0	0
PRI	5	0	0	0	0
HAGAMOS	2	0	0	0	0
FUTURO	1	0	0	0	0
PVEM	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Aguilar García Juan Luís (MC)	A FAVOR	
Aguilar Tejada Rocío (MC)	A FAVOR	
Canales González Yussara Elizabeth (MORENA)	A FAVOR	
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC)	A FAVOR	
Chávez Ambriz Jorge Antonio (PAN)		
Contreras González Lourdes Celenia (MC)	A FAVOR	
Contreras Zepeda Hugo (PRI)		
Covarrubias Mendoza Julio César (PRI)		
Cuán Ramírez Leticia Fabiola (MC)	A FAVOR	
De la Rosa Hernández Susana (FUTURO)		
Degollado González Ana Angélica (PRI)		
Del Toro Pérez Higinio (MC)	A FAVOR	
Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI)		
Franco Barba Priscilla (MC)	A FAVOR	
García Hernández Claudia (MORENA)	A FAVOR	
Giadans Valenzuela Alejandra Margarita (MC)		A FAVOR
Gómez Ponce Ángela (MORENA)	A FAVOR	
Hernández Márquez Abel (PAN)		
Hurtado Luna Julio Cesar (PAN)		
López Jara María Dolores (MC)	A FAVOR	
Magaña Mendoza Mónica Paola (MC)	A FAVOR	
Martínez Guerrero Fernando (MC)		
Martínez Martínez José María (MORENA)	A FAVOR	
Montes Agredano Mirelle Alejandra (PAN)		
Murguía Torres Claudia (PAN)		
Noroña Quezada Hortensia María Luisa (PRI)		
Padilla De Anda Marcela (MC)	A FAVOR	
Padilla Martínez Estefanía (MC)	A FAVOR	
Padilla Romo María de Jesús (MORENA)	A FAVOR	
Pérez Rodríguez Leticia (MORENA)	A FAVOR	
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)	A FAVOR	
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda (HAGAMOS)		
Ron Ramos Eduardo (MC)	A FAVOR	
Salas Rodríguez Claudia Gabriela (MC)	A FAVOR	
Vásquez Llamas Oscar (MORENA)	A FAVOR	
Vásquez Vigil Tomás (MORENA)		
Velázquez Chávez Gerardo Quirino (MC)	A FAVOR	
Velázquez González Edgar Enrique (HAGAMOS)		

